

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2011/MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2011, marzo 15.



El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 15 de marzo del 2011, la Información Financiera y Presupuestal y Memoria Institucional 2010 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 54° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formula el Balance General de Ingresos y Gastos y se presenta la Memoria, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad.

Que, la Ley N° 27312 Ley de Gestión de la Cuenta General de la República, Artículo 12°, establece que los directores generales de Administración y los directores de Contabilidad están obligados a remitir, bajo responsabilidad y a través del Titular del Pliego, la información requerida por la Contaduría Pública de la Nación para la elaboración de la Cuenta General de la República, hasta el 31 de marzo del año siguiente al ejercicio presupuestario

Que, el plazo de presentación de la información presupuestaria, financiera y complementaria para la Cuenta General de la República, es determinado por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, en cumplimiento del numeral 28.2 del artículo 28° de la Ley N° 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, sin exceder el 16 de marzo del año siguiente al ejercicio fiscal materia de la rendición de cuentas, en mérito a la Resolución Directoral N° 018-2010-EF/93.01 que aprueba la Directiva N° 003-2010-EF/93.01 que aprueba el "Cierre Contable y Presentación de información para la Elaboración de la Cuenta General de la República".

Que, en mérito a las consideraciones precedentes la Gerencia de Administración ha presentado los Estados Financieros, Presupuestarios e



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

000170



Información Complementaria, los cuales luego del análisis correspondiente por el Pleno del Concejo Municipal, debe elevarse a la Contaduría Pública de la Nación para la elaboración de la Cuenta General de la República;

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto por UNANIMIDAD del Pleno Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Información Financiera y Presupuestal y Memoria Institucional del ejercicio presupuestario 2010 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, a ser remitida para la elaboración de la Cuenta General de la República.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Gerencia de Administración y Planeamiento y Presupuesto la remisión de dicha información a la Contaduría Pública de la Nación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c. Alcaldía
G. Municipal
G. Asesoría Legal
G. Planeamiento y P.
G. Administración
SG Contabilidad
SG Tesorería
OFZR/ASVA/lof.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Oscar Zúñiga Rosas
Alcalde



MUNICIPALIDAD J. F. R. Y. A.
GERENCIA MUNICIPAL

RECIBIDO

17 MAR 2011

3.28

Nº

FECHA

OTRO